

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2118

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00421-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en la Sentencia No. 1773 del 21/05/2021 que **REVOCÓ** la Sentencia No. 048 del 24/02/2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a fijar las agencias en derecho de primera instancia.

En tal sentido, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., esta operadora judicial procede a tasar las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a \$200.000 a favor de la parte demandante y a cargo de COLPENSIONES.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, mediante Sentencia No. 1773 del 21/05/2021.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho de primera instancia, las cuales ascienden a \$200.000 a favor del demandante **LECH TADEUSZ IGANACY JESKE BUDZYN** y a cargo de la demandada **COLPENSIONES**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 29-AGO-2023 EN EL ESTADO No. 141